

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: GUSTAVO TEJADA POMBO

EJECUTADO: INMOBILIARIA DEL PACIFICO LTDA Y OTRO

RAD: 2010- 01422

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2021

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° y 4° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del ejecutante visible en el archivo N. 04 del expediente digital.

TRASLADO

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021

En la fecha, siendo las siete (7:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de actualización de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante visible en el archivo N. 04 del expediente digital.



ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: JHON LEIDER MENDEZ QUIÑONEZ

EJECUTADO: COLFONDOS SA

RAD: 2020- 0084

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2021

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante visible en el archivo N. 15 del expediente digital.

TRASLADO

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021

En la fecha, siendo las siete (7:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante visible en el archivo N. 15 del expediente digital.



ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: EDGAR GIL LOZADA

EJECUTADO: COLPENSIONES

RAD: 2020- 0418

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2021

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del ejecutante visible en el archivo N. 09 del expediente digital.

TRASLADO

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021

En la fecha, siendo las siete (7:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante visible en el archivo N. 09 del expediente digital.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

Spic